CONTRALORÍA CIUDADANA
CIRCULAR CC-02/2018
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 26 de abril de 2018

CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES, TESORERO, SECRETARIO, COMISARIO, COORDINADORES, DIRECTORES, TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL
PRESENTES

Por este medio, se hace de su conocimiento que el período para presentar la Declaración de Situación Patrimonial en términos de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto número 26435/LXI/17 emitido por el Congreso del Estado mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 26 de septiembre del 2017; será del 01 al 31 de mayo del presente año. Para efectos del cumplimiento de dicha obligación y atento a las disposiciones legales antes mencionadas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emita los formatos correspondientes, se utilizará el formato emitido por la Secretaría de la Función Pública, mismo que ha sido armonizado a las necesidades del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. El formato en cuestión se podrá descargar e imprimir desde la página de internet de este Gobierno Municipal www.tlaquepaque.gob.mx o bien, en www.declaracion.tlaquepaque.gob.mx.

La Contraloría Ciudadana es la dependencia facultada para recibir los formatos requisitados por los servidores públicos obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial correspondiente al año 2017. Los servidores públicos obligados a presentar dicha declaración son aquellos que ya se encontraban obligados a presentarla en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco antes del 19 de julio de 2017. Los servidores públicos obligados que no presentaron su Declaración de Situación Patrimonial en los términos antes señalados, tendrán la obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial en el formato ya señalado, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la posible presentación extemporánea.

Los servidores públicos cuya obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial se origina con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo Tercero del Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se dio a conocer la obligación de presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de todos los servidores públicos conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 14 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y que a la letra señala:

"TERCERO.- La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de

situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.

d) Los servidores públicos que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a éste después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar su declaración de situación patrimonial en los formatos que se utilizan en el ámbito federal -sin incluir el apartado de la declaración de intereses- en los plazos establecidos por el artículo 33 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

e) Los servidores públicos que hasta antes del 19 de julio de 2017, se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II o III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción siempre y cuando éstos se encuentren disponibles y operables; o en su defecto, en los formatos que se utilizan en el ámbito federal -sin incluir el apartado de la declaración de intereses-.

Para efectos del llenado de los formatos a que se refieren los incisos b) y c) se procederá conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2015 y su modificatorio del 21 de octubre de 2016".

Las declaraciones de situación patrimonial se recibirán del 02 al 31 de mayo del año en curso en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de Contraloría Ciudadana ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en calle Independencia 58, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Se avisa que el personal de la Contraloría Ciudadana no llenará los formatos de declaración patrimonial, en virtud de que su llenado es de forma manual y con datos que únicamente conoce el servidor público; por lo que se sugiere que cada servidor público realice el llenado en su domicilio particular sin utilizar recursos municipales y fotocopiar de antemano su documento para que conserven una copia en caso de que así lo decidan. De igual forma, el llenado podrá hacerse a través de computadora o a mano.

Adicionalmente, se anexa el formato para su distribución ante el personal adscrito a sus respectivas áreas.

Atentamente

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA